



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **3544** /2016.-

ARICA, 01 DE MARZO DE 2016.-

**VISTOS:**

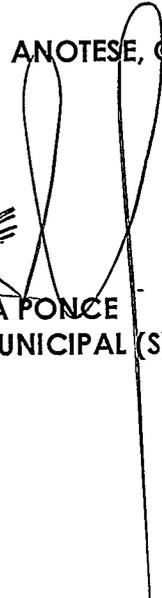
- a) Convenio entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 16 de Julio de 2015, en el cual de común acuerdo se deja sin efecto el Convenio de fecha 10 de Octubre de 2013, respecto al establecimiento educacional "Liceo Octavio Palma Pérez", rol base de datos (RBD): 4.
- b) Decreto Exento N° 2386, de fecha 16 de Diciembre de 2015, de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, que aprueba Resciliación de Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la I.M.A. para ejecutar obras en el establecimiento educacional "Octavio Palma Pérez", RBD: 4, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.
- c) Ordinario N° 168, de fecha 15 de Febrero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- d) Providencia Alcaldicia N° 1115, de fecha 16 de Febrero del 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Decreto Exento N° 2386, de fecha 16 de Diciembre de 2015, de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, que aprueba Resciliación de Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la I.M.A. para ejecutar obras en el establecimiento educacional "Octavio Palma Pérez", RBD: 4, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

  
  
**LUIS CANIPA PONCE**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
 SUC/ATF/LCP/bcm.-

  
**DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
 ALCALDE DE ARICA

## CONVENIO

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Santiago, a 16 de junio de 2015, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Subsecretaria doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT: 69.010.100-9, en adelante "la sostenedora", representada por su Alcalde, don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Edificio Consistorial Sotomayor N°415, comuna de Arica, Región de Arica-Parinacota, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes señalan que con fecha 10 de octubre de 2013, celebraron un convenio para financiar infraestructura de urgencia para el establecimiento educacional "LICEO OCTAVIO PALMA PÉREZ", rol base de datos (RBD): 4, ubicado en la comuna de Arica, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, del Ministerio de Educación, de 1998, y reconocido como Liceo Tradicional y clasificado como Beneficiado.

Dicho convenio fue aprobado por Decreto N°564, de 22 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO:** Atendido que por razones de índole técnicas y administrativas, las obras no han podido ser licitadas, adjudicadas y ejecutadas a la fecha, motivo por el cual las partes expresamente y de común acuerdo vienen en dejar sin efecto el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, sin que existan recursos que devolver por parte del sostenedor, ya que el Ministerio no realizó transferencias de recursos. Las partes acuerdan, además, proceder a la suscripción de un nuevo convenio para transferir recursos, de acuerdo con la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento Infraestructura Escolar Pública", de la Ley N°20.798.

**TERCERO:** La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica de don Salvador Urrutia Cárdenas consta de Decreto Alcaldicio N°9.074, de 06 de diciembre de 2012.

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate consta de Decreto N°166, de 2014, del Ministerio de Educación.

**CUARTO:** La presente resciliación de convenio regirá desde la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el tercero en el acto administrativo aprobatorio.



**SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica



**MINISTRO A KARINA QUIROGA CANAHUATE**  
Subsecretaría de Educación

Coordinador Infrae



VKQC/VVA/DPG/JBA/JLG/JPC/HMS

**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA EJECUTAR OBRAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "OCTAVIO PALMA PÉREZ", RBD: 4, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA-PARINACOTA**

---

(Solicitud N°1.627, 23 de octubre de 2015)

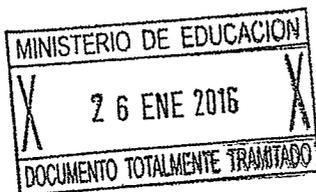
**SANTIAGO,**

**DECRETO EXENTO N° 2386 16.12.2015**

**CONSIDERANDO:**

Que, las leyes de presupuestos del sector público a contar del año 2009 en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 050, "Liceos Tradicionales Municipales", han considerado recursos para financiar obras de infraestructura, equipamiento y mobiliario, así como la elaboración del diseño de arquitectura y especialidades, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N°680, de 2008, del Ministerio de Educación;

Que, en dicho marco, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con el objeto financiar un proyecto de remodelación total del establecimiento, tanto de sus espacios educativos como de instalaciones sanitarias y eléctricas, por un monto total de \$4.632.306.293 (cuatro mil seiscientos treinta y dos millones trescientos seis mil



En Santiago, a 16 de junio de 2015, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Subsecretaria doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT: 69.010.100-9, en adelante "la sostenedora", representada por su Alcalde, don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Edificio Consistorial Sotomayor N°415, comuna de Arica, Región de Arica-Parinacota, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes señalan que con fecha 10 de octubre de 2013, celebraron un convenio para financiar infraestructura de urgencia para el establecimiento educacional "LICEO OCTAVIO PALMA PÉREZ", rol base de datos (RBD): 4, ubicado en la comuna de Arica, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, del Ministerio de Educación, de 1998, y reconocido como Liceo Tradicional y clasificado como Beneficiado.

Dicho convenio fue aprobado por Decreto N°564, de 22 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO:** Atendido que por razones de índole técnicas y administrativas, las obras no han podido ser licitadas, adjudicadas y ejecutadas a la fecha, motivo por el cual las partes expresamente y de común acuerdo vienen en dejar sin efecto el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, sin que existan recursos que devolver por parte del sostenedor, ya que el Ministerio no realizó transferencias de recursos. Las partes acuerdan, además, proceder a la suscripción de un nuevo convenio para transferir recursos, de acuerdo con la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento Infraestructura Escolar Pública", de la Ley N°20.798.

**TERCERO:** La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica de don Salvador Urrutia Cárdenas consta de Decreto Alcaldicio N°9.074, de 06 de diciembre de 2012.

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate consta de Decreto N°166, de 2014, del Ministerio de Educación.

**CUARTO:** La presente resciliación de convenio regirá desde la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.